

LA LIBERTAD,

PERIODICO MODERADO.

Edición de Madrid.

MADRID.—16 rs. al mes en la Administración del periódico establecida en la calle del Prado, número 7, cuarto principal.—También se suscribe en la librería de Bailly-Baillière, plazuela del Príncipe Alfonso, 16, y en todas las demás principales librerías de la corte.

Sábado 1.º de Abril de 1865.

PROVINCIAS.—19 rs. al mes, 50 trimestre, poniendo el importe en la Administración, ó remitiéndolo en libranzas á la orden del Administrador, ó mandándolo en sellos del franco.—Extranjero 70 rs. trimestre: Filipinas, Antillas y América del Sur, 90 rs. franco de porte. No se sirve suscripción que no se pague previamente.

Núm. 426.

SECCION POLITICA.

CONGRESO.

Ayer quedó aprobado por 133 votos contra 68, el proyecto de ley relativo al abandono de Santo Domingo, habiendo antes sido desechada por 134 contra 74 la enmienda que al artículo primero había presentado el Sr. Silvela.

Este resultado favorable á las miras del gobierno, y altamente beneficioso para los intereses de España en todos sentidos, demuestra una vez más la confianza que el gabinete inspira y cómo los representantes del país saben interpretar los sentimientos del mismo.

La reincorporación del territorio de la república dominicana á la metrópoli fué un acto que en medio de la sorpresa que produjo, no causó en el ánimo del pueblo español entusiasmo alguno, explicándonos nosotros perfectamente la indiferencia con que fué acogido aquel suceso.

Todas las naciones tienen muy encarnada la idea de su propio engrandecimiento, y es inútil querer que aquella se modifique, aún cuando para ello se apele á medios que solo pueden conducir á crear una atmósfera ficticia. España sabe que su engrandecimiento moral y material no se halla en América; sabe que después de la emancipación de las que fueron sus antiguas colonias, no debe tratar sino de que nuestro nombre y nuestra bandera sean allí respetados; pero sin pretender atentar á la independencia de unos países, que dejaron de pertenecerle, y sobre los cuales no tenemos derecho alguno, y mucho menos respecto de aquellos que reconocimos, y con los cuales celebramos tratados; como España sabe todo esto, de aquí que la noticia de la reincorporación dominicana fuera recibida con una glacial indiferencia, y que no se señalara con ninguna de esas demostraciones de júbilo á que se entregan los pueblos, sin necesidad de excitación ni presión oficial, cuando surge un acontecimiento de verdadera trascendencia, y con el cual simpatiza desde luego la opinión pública.

La anexión de Santo Domingo, que, apenas realizada, empezó á dar bien amargos frutos, y proporcionó, por el contrario, motivo á los hombres pensadores, para reflexionar seriamente sobre los desventajas de todo género que envolvía. Las cuestiones que se relacionan con el presente y el porvenir de una nación, no pueden resolverse con el criterio del sentimiento, sino con la razón fría y serena, y conforme al imperioso influjo de las circunstancias.

Nuestra historia, que es una continuada epopeya, un conjunto glorioso de inmortales hazañas y de heroicos hechos, registra páginas tan brillantes como la del descubrimiento y conquista de las Américas; pero nuestra conveniencia, nuestra prosperidad, estuvieron siempre y del todo acordes, con los resultados que semejante providencial suceso produjo? No empezó á desgarrarse España, á proporción que nuestra raza se extendía por América? No fué parte, y parte principalísima en nuestro atraso económico el sistema colonial que se adoptó en virtud de la adquisición de los vastísimos territorios que al otro lado de los mares hizo la Corona de Castilla?

El pueblo español no ha olvidado tan elocuentes lecciones, y en su buen sentido práctico, comprendió que la reincorporación de Santo Domingo, si bien podía halagarnos bajo el punto de vista de los recuerdos, no nos traía en cambio ninguna ventaja positiva.

Poco más de un año antes de recibirse la noticia de la reincorporación, España había experimentado un sacudimiento eléctrico con la guerra de Africa, y la ocupación de Tetuan causó un verdadero frenesí. Comprende la situación del pueblo español entonces con la indiferencia que siguió á aquella noticia, y se tendrá averiguado lo bastante para decidir la controversia. Ambos acontecimientos eran de parecida naturaleza; el uno llenó de entusiasmo aún á las poblaciones más insignificantes de la Península, y no obstante, Tetuan se abandonó; el otro puede decirse que para muchas pasó completamente desapercibido. ¿Por qué tal diferencia? ¿Y después? ¡Oh! después, solo se pudo ya pensar en las bajas que nuestro valiente ejército sufría por efecto de las condiciones de un clima mortífero; después, no nos quedó otro recurso que lamentarnos de tan sensibles pérdidas, y contemplar cómo el Tesoro tenía que soportar los enormes sacrificios de una guerra tan desastrosa como la de Santo Domingo.

El mal tomaba inmensas proporciones y era preciso y urgente ponerle término; los dominicanos rechazaron desde el primer momento la reincorporación; numerosas y fehacientes pruebas atestiguan que lo que se quiso hacer aparecer como expresión de la voluntad de aquellos, significada por el sufragio universal, no fué otra cosa que superchería; y la rebelión estalló y el ejército español tuvo que sostener el honor de nuestra bandera.

No se mancha este por abandonar un territorio que nos repelía; no se empaña el brillo de las armas españolas, porque demos oídos á los ruegos que nos dirigen los dominicanos, á fin de que les devolvamos su autonomía; y cuando pueblos tan celosos de su honor y de su preponderancia como Inglaterra, están dispuestos á obrar de igual modo en alguna de sus colonias, no es valioso el argumento de los que invocan falsos principios de honor nacional, para que prevalezca una política opuesta á toda justicia y á toda conveniencia.

Ahora mismo, en la Cámara de los Comunes de Inglaterra ha declarado lord Palmerston que en su opinión, ó lo que es lo mismo, en opinión del gobierno británico, mientras el Canadá desea continuar unido á la Gran Bretaña, debe esta prestarle su protección y amparo, pero que si quiere separarse, no debe la Gran Bretaña oponerse á ello.

¿Ejemplo digno de ser imitado por todos los pueblos que, teniendo la conciencia de su fuerza, no quieren abusar de los débiles y pequeños? Por fortuna el Congreso español, abundando en tan generosas consideraciones, y atendiendo á lo que los intereses del país demandan, resolvió ayer en solemne votación, según al principio hemos indicado, abandonar el territorio dominicano, dejando, sin embargo, al gobierno la facultad de adoptar todas aquellas medidas que conduzcan á hacer sea más beneficioso el proyecto de ley aprobado ya por la Cámara popular.

Nosotros, consecuentes con lo que más de una vez hemos manifestado, deseamos que el ministerio, al llevar á cabo el abandono de Santo Domingo, tenga muy en cuenta lo conveniente que será conservar algún punto del litoral de la isla, tanto para asegurar el cabal cumplimiento de los tratados que puedan celebrarse, como para proteger los intereses que allí estamos obligados á defender, ya que por efecto de la reincorporación, se ha creado un orden de cosas al cual va asociado el nombre de España.

Nos hemos extendido más de lo que creímos al comenzar este artículo, y no disponemos de espacio para reseñar la sesión que ayer celebró el Congreso. El *Extracto* enterará á los lectores.

neración el respeto con que escuchamos sus palabras.

Sucedenos alguna vez lo que nos aconteció en la sesión de anteaer; que no entendamos bien lo que sobre la casación en lo criminal, relativamente á Francia, dijeron los Sres. Roncali y Gonzalez Nandin. Deseosos de saberlo, acudimos al *Extracto oficial* de sus discursos, en el cual observamos cierta confusión en las ideas, de la cual es responsable el redactor del *Extracto*, y con el objeto de verlas expuestas con claridad, leímos ayer el *Diario de las Sesiones*. Pero tampoco nos satisfizo su lectura; y de aquí la perplejidad que experimentamos, y la consiguiente necesidad de indicar nuestras dudas.

Sabido es que el Código penal de Francia, á diferencia del nuestro, en el cual no se consideran punibles más que los delitos y las faltas, reconoce tres clases de órdenes de acciones penales, á saber: el crimen, que es el hecho que se castiga con penas infamantes ó alicivas; el delito, que es la acción que se castiga con penas correccionales; y la contravención, que se castiga con penas gubernativas ó de policía.

Sabido es también que á ese orden de acciones justificables y penadas en la ley, corresponde en Francia una triple serie de tribunales distintos, conociendo de los crímenes el de los Asises, de los delitos los correccionales, compuestos de jueces de derecho, y de las contravenciones los *maires* ó jueces de paz.

Ahora bien; en su magnífico discurso de anteaer el Sr. Roncali, abogado por la casación criminal en el Tribunal Supremo de Justicia, decía: «creo muy posible que se establezca la sala de casación criminal sin la *Chambre de Requet*; no veo la necesidad absoluta de la sala de admisión; no la hay en Francia.»

Comprendese á la simple lectura de estas palabras, el pensamiento del Sr. Roncali. Poco ó nada tendríamos, pues, que decir, á no haber rectificado luego el Sr. Gonzalez Nandin, en estos términos: «es cierto que en Francia no existe sala de previo exámen en lo criminal; pero ¿por qué no existe? Porque la sala de previo exámen en lo criminal no puede existir donde hay jurado.»

Tampoco nos llamaron mucho la atención estas palabras del Sr. Gonzalez Nandin, si bien en absoluto nada es sostenible, y por consiguiente, no lo parecen los términos incondicionales de la proposición de tan ilustrado juriscónsulto, que dejamos subrayada. Creemos que si la ley estableciese una sala de previo exámen de los recursos de casación en lo criminal, aún sin abolir el jurado, establecida quedaría, si bien se limitasen ó modificasen entonces las atribuciones del jurado, ó los trámites del procedimiento.

Por repetimos que tampoco llamaron nuestra atención estas palabras del Sr. Gonzalez Nandin, cuyo pensamiento creemos interpretar con exactitud, con un sencillo recordio.

Cuando á raíz de la sangrienta revolución se proclamó en Francia la institución del jurado, tal como se conocía en Inglaterra, dicho se está que quedaron establecidas sus dos clases, ó sean los jurados de acusación, que habían de decidir sobre la admisión de la demanda, denuncia ó querrela, y los jurados de calificación, llamados á resolver sobre las fundamentos de la acusación. Pero luego que en la práctica se tropezó con ciertos gravísimos inconvenientes, se tomó el acuerdo de suprimir los jurados de acusación, como se suprimieron en el Código de instrucción ó procedimiento criminal de 1808, encomendándose y transfiriéndose á los tribunales reales el poder y atribuciones que gozaban.

Existiendo, pues, en Francia los jurados de calificación, puede excusarse la Sala de previo exámen. De aquí el fundamento con que el Sr. Roncali, al mismo tiempo que opina por el establecimiento de la casación criminal sin la *Chambre de Requet*, observa que en Francia no hay sala de previo exámen; y de aquí también, la oportunidad con

que acababa de entrar, había podido proteger la fuga de los realistas.

Apartado con el pie los cuerpos que estorbaban su paso, Pinard y sus subordinados examinaron las ventanas: todas estaban bien cerradas. El *sans-culotte* vomitó una larga serie de enérgicos juramentos.

—¡Nos habrán sentido los brigantes! ¡y han huido como cobardes!

Esta suposición, que parecía justificada por el silencio que en el aposento reinaba, hizo avivar el ardor belicoso de los *sans-culottes*, que se había entibiado algún tanto por la proximidad del peligro.

—¡Registremos la cocina! dijo uno de los asistentes.

Pinard dejó dos hombres en la sala y se dirigió hacia la cocina, situada en el extremo opuesto. Estaba igualmente desierta, y las ventanas que daban al jardín se hallaban tan bien cerradas como las de la sala.

—¡Puede ser que estén en el piso principal! murmuró Pinard.

—¡Vamos! ¡exploremos toda la casa, pero sobre todo que se guarde bien la puerta de la calle!

Y, siempre seguido de los suyos, subió la escalera, no sin dejar tres hombres al pie. Estos tres hombres podían comunicarse fácilmente con los dos centinelas de fuera de la casa, aunque la profunda oscuridad de la noche les impedía distinguirse. Eran en suma, cinco obstáculos vivos, los que tenían que salvar Marcof y Kenec, solamente para penetrar en la casa.

Acababan de tomarse estas precauciones, y Pinard y sus amigos entraban en el piso principal en el momento que los dos realistas se deslizaban, cada uno por su lado, del cobertizo, protegidos siempre por la niebla que hacia más intensa la oscuridad, y por las sombras de la pared.

Kenec avanzaba con una precaución infinita, procurando sofocar el ruido de sus pasos, con el

que dijo el Sr. Gonzalez Nandin que esa sala no existe, porque se halla establecido el jurado.

Pero el Sr. Gonzalez Nandin añadió otras palabras gravísimas, haciendo afirmaciones tan absolutas sobre puntos muy culminantes, que—dicha sea la verdad con toda franqueza—han llevado la duda á nuestro ánimo. El Sr. Gonzalez Nandin pronunció las siguientes frases que copiamos del *Diario de las Sesiones*: «En Francia las causas se deciden por el jurado, á no ser en lo correccional; el jurado no pronuncia sentencia; da veredicto, y contra este veredicto del jurado nada hay...»

«Es por consiguiente imposible allí el recurso de casación en lo criminal, y por eso no la hay. No hay más recurso que para el fondo de las causas correccionales; pero para los crímenes y los delitos, no existe ni puede existir el recurso de casación.»

Esto dijo el eminente juriscónsulto Sr. Nandin, y no sabemos que se haya levantado en el Senado ni una sola voz para rectificar ninguna de sus afirmaciones. Ni el Sr. Roncali, á quien en primer término correspondía hacerlo, ni los Sres. Arraola, Carramolino, Vaanonde, Gomez de la Serna, García Gallardo, nadie ha manifestado hasta ahora sobre estos puntos una opinión contraria á la del Sr. Gonzalez Nandin; y este silencio de tantos egregios magistrados y juriscónsultos es lo que ha despertado en nuestro ánimo ciertas dudas que antes no teníamos.

En el último párrafo que hemos trascrito se nos figura que incurre el Sr. Gonzalez Nandin en una ligera contradicción. Dice que no existe en Francia el recurso de casación para los delitos, y al mismo tiempo afirma que lo hay para el fondo de las causas correccionales; pero como las causas correccionales son cabalmente las que se instruyen en persecución de los delitos, preciso es convenir, ó en que para los delitos existe el recurso de casación, ó en que para el fondo de las causas correccionales no existe; porque ambas son una misma cosa en la esencia, y una cosa no puede ser y no ser á un mismo tiempo.

Pero aparte de esta leve contradicción, que puede haber sido involuntaria, porque el Sr. Gonzalez Nandin haya considerado como sinónimas las palabras crimen y delito, que no lo son en Francia, con arreglo á las prescripciones de su Código penal, ¿será cierto, como dice tan respetable magistrado, que allí no se dá recurso alguno, nada hay contra el veredicto del jurado? ¿Será cierto que en Francia no hay recurso de casación en lo criminal?

Otra vez repetimos que nos asaltan dudas sobre la exactitud de estas proposiciones, consideradas en sentido absoluto; dudas que no lograríamos desvanecer completamente, ni aún consultando las leyes de procedimiento criminal que rigen en aquel país, porque podría resultar cierto antagonismo entre el testimonio de nuestros ojos y el testimonio de nuestros oídos, antagonismo y dudas que desaparecerían tan pronto como tengamos el gusto de oír algunas ampliaciones sobre esta materia al mismo Sr. Gonzalez Nandin ó á cualquiera de los demás senadores, no menos respetables, que con su erudición y talento vienen ilustrando los debates, sosteniéndolos á la altura de la merecida reputación que disfrutan, como juriscónsultos eminentes, glorias del profesorado y del foro español.

Ayer publicó *La Política* un artículo muy meditado con el título *La unión liberal popular ó cortésana*. Para que nuestros lectores tengan una idea de él, insertamos algunos párrafos:

«Sea, dice, por temor de introducir la discordia en tantas voluntades por entonces aunadas en una política de protesta contra situaciones anteriores, sea por confianza de una larga vida para aquella situación, sea por inactividad de algunos ministros ó por preocupaciones de otros, sea, en fin, porque el gobierno hallase en su camino obstáculos de otra clase, desconocidos por los demás, lo cierto es que la primera época del gabinete O'Donnell, si fué altamente gloriosa en el exterior por el arreglo de la cuestión de Roma, por la campaña de Africa y la anexión de Santo Domingo, y aún por la expedición de Méjico, que malogró el cará-

ter poco diplomático del general Prim, fué puramente negativa en punto á política interior.

Así se aplazó de un año para otro la derogación de la reforma constitucional de 1857, en todos los discursos de la Corona prometida y en ninguna legislatura presentada; así la impoerta siguió reñida por la malhadada ley Nocedal, que debió abrogarse en la primera sesión de las Cortes del año siguiente; así las provincias continuaron sometidas al funesto sistema de una exajerada centralización, planteada y llevada á su último extremo por el compresor moderantismo.

Entretanto, muchos de los ingratos á quienes la unión liberal había colocado en lugar preminente, y por cuya amistad había hecho repetidos sacrificios, no solo le volvieron la espalda, sino que la hostilizaron y persiguieron con encarnizamiento y trataron de aniquilarla; no solo aspiraron á constituir situaciones independientes, sino que prepararon el advenimiento de situaciones abiertamente contrarias á la idea liberal y las apoyaron durante algún tiempo con decisión y energía.

Muy alta ha quedado su gloriosa bandera en el Senado, donde se hallan sus más caracterizados jefes y sus más ilustres soldados; pero en el Congreso, caudillos que no pecan ciertamente de temerarios, y que algo han contribuido á imprimir á nuestro partido un carácter inactivo, transaccionista y vacilante que, si pudo ser aceptable en su infancia, en su período negativo no cuadra ya bien con su robusta virilidad, toda vez que acerca de la marcha más conveniente, todavía rozaban las congresiones populares, todavía se estrañaban de aceptar batallas con el gobierno, como si fuesen soldados bisoños que entrasen por primera vez en acción.

Sin embargo, en medio de sus vacilaciones y de su timidez, que respetamos por hábito, pero que no admiramos por sentimiento, de los labios de los jóvenes viejos del Congreso, como de los labios de los viejos jóvenes del Senado, han salido, en esta legislatura, declaraciones importantes respecto á principios que, recogidas y ordenadas, comentadas y añadidas, pueden servir lo que nos faltó hasta ahora; pueden constituir un programa de gobierno de la unión liberal.

Al hacer estas declaraciones, gha comprendido la unión liberal que ya es tiempo de marcar más seguros rumbos. Á la política, de ser un verdadero partido, de optar entre ser un partido cortésano ó un partido popular.»

De los párrafos precedentes se deduce con toda claridad.

1.º Que en la unión liberal han surgido de nuevo las excoiciones que hace tiempo la devoraban, y se decía últimamente habían sido tranquizadas.

2.º Que uno de los grupos tiene la franqueza de confesar, aunque á vuelta de varias protestas cortes, que la unión liberal ha estado muy distante de obrar con arreglo á las exigencias de la opinión pública durante los cinco años, careciendo de símbolo, es decir, no habiendo logrado formar Iglesia.

3.º Que *La Política* desaparece, sin duda de acuerdo con sus parciales, la conducta que observan sus jóvenes viejos y viejos jóvenes.

4.º Que aquellos de la unión liberal que no son jóvenes viejos ni viejos jóvenes juzgan que lo cortésano y lo popular son cosas incompatibles en España.

Varios periódicos extrañan la indiferencia que reina en los Cuerpos colegisladores. El hecho es cierto, y merece una frase de excoición.

Es que la vida política no está en la actualidad en las sesiones, ni siquiera en las salas de conferencias; está en los gabinetes particulares. Las fracciones se preparan á una evolución, y como sucede siempre que no sirve de guía un principio claro y definido, la conducta de los grupos está sujeta á la idea de las combinaciones.

Aquí se trata de llevar á cabo por unos, de impedir por otros una combinación cualquiera. Ya se dibujan las varias tendencias que están en lucha; pronto, muy pronto podremos vaticinar los resultados.

Como habíamos dicho á nuestros lectores, ayer á las dos de la tarde se ha verificado, en el local del Banco de España, la reunión de banqueros y capitalistas, bajo la presidencia del señor prior del tribunal de comercio. El motivo que ha dado lugar á esta reunión, ha sido el que dos casas de banca de Londres habían ordenado á sus comisionados en esta corte que en todas sus operaciones mercantiles solo admitieran plata ó oro, con exclusión absoluta de todo billete de banco y papel moneda.

Sabemos que en dicha reunión, dice *Las Noticias*, y sin que se haya iniciado la más pequeña oposición; se ha acordado por los capitalistas de esta corte admitir en todas las transacciones y operaciones de comercio el uso de los billetes de banco.

Los nervios del marino se estiraron con un solo movimiento, como la cuerda del arco de una ballesta, levantándose de un salto, y lanzando en el espacio un silbido agudo. Una flecha no hubiera llegado más rápidamente que la acerada hoja del puñal de Marcof al cuello del *sans-culotte*, atravesándole de parte á parte. El patriota, materialmente degollado, rodó sobre la arena, sin exhalar un gemido. Apenas Marcof había dado muerte á su enemigo, cuando Kenec se presentó delante de su vista.

—¡Esto es hecho! dijo simplemente el joven breton, enseñando su ensangrentado puñal.

—¡Bien, guarda miel! Ahora nos resta por hacer lo más difícil, pero lo haremos! Sigúeme; solamente si te encuentras antes que yo con el pastor, sacúdele un buen puñetazo que le atonte, pero no le hieras.

—Así lo haré.

—Bueno.

Y Marcof entró resultantemente en la posada. Un espantoso tumulto reinaba en ella.

Los *sans-culottes*, no desesperando del todo del resultado de su expedición, á despecho de sus primeras é infructuosas pesquisas, se habían esparcido por todas sus habitaciones registrándola escrupulosamente desde la cueva al granero.

Al subir la escalera Marcof se halló frente á frente con uno de los que Pinard había dejado en la puerta de la sala, en la que yacían los cadáveres de Bruto y sus compañeros.

—¿Dónde está Pinard? preguntó bruscamente.

—Buscando á los aristócratas, contestó el patriota; nantes, que al ver el traje desgarrado y lleno de sangre del marino no tuvo la menor sospecha, tomándole por uno de los suyos.

—¿Está arriba, abajo, ó en el cobertizo?

—¿Acaso lo sé yo?

(Se continuará.)

28

FOLLETIN.

EL MARQUÉS DE LOC-RONAN.

XVIII.

LEON Y TIGRE.

—¡Contad conmigo, Marcof! ¡yo moriré ante vuestros ojos ó tendremos á Carfor!

—Le tendremos y no morirá, porque Dios es justo, y él es quien nos envía á este miserable. ¿Son veinte los que le acompañan, no es así? Vamos á sostener un combate en toda regla. El que necesitamos es solamente Carfor, ¡los demás, poco nos importan! Ahora bien; se trata de llegar hasta él lo más pronto posible, y cogerle vivo. Una vez este brigante en nuestras manos, pasaremos por cima de los cadáveres de los que quieran detenernos y defenderle, y huremos en seguida. Convergamos solo en que aquel de nosotros que llegue mas pronto hasta él le cogerá, y el otro protegerá la salida. ¿Lo has comprendido todo, no es verdad?

—Sí.

—Bien; ahora separémonos, y no te dejes dominar por el ardor de la lucha, no hieras mas que al que sea preciso herir.

Kenec hizo un gesto afirmativo, y se disponía á penetrar en el cobertizo; pero Marcof le detuvo.

—Sigue la pared por la izquierda, le dijo el marino, y si hay dos centinelas, degüella al *sans-culotte* que esté mas lejos de la puerta; yo me encargaré del otro. Solo que no déa el golpe hasta que me

SECCION COMERCIAL.

Cotizacion oficial de ayer 31.

Consolidado, al contado, 46-00. Id. fin de mes, 00-00. Id. fin próximo, 00-00. Diferida, al contado, 42-25. Id. fin de mes, 42-15. Amortizable de primera, 00-00. Id. de segunda, 24-50. Personal, 22-35.

Carreteras y sociedades.

De Abril de 4,000, 90-00. De 4,200, 91-00. De Junio de 4,200, 89-00. De Agosto de 4,200, 85-00. De Marzo de 4,200, 00-00. De Julio de 4,200, 85-00. Obras públicas, 85-00. Canal de Isabel II, 102-00. Obligaciones del Estado, 80-75. Banco de España, 138-00. Crédito de España, 1,900. Id. Mobiliario español, 1,900. Canal Castilla, 4,000.

Cambios extranjeros.

Londres, a 90 días fecha, 48,70. París, a 8 días vista, 5,00.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 103 de abono.—El Trovatore.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media de la noche.—Mujer gazmoña y marido infiel.—Baile.—El alcalde de Pedroñeras.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—Sistema homeopático.—Como el pez en el agua.—Las plagas de Egipto.—El Novicio.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—Campesino.—El Congreso de gigantes.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media de la noche.—Los piratas napolitanos.—Baile.—Cuento de no acabar.

SALONES DE LA EXPOSICION.—Vista del plano de la ciudad y puerto de la Coruña, desde las diez de la mañana hasta las diez de la noche. Entrada gratis.

Editor responsable: D. JUAN MARINA Y RODRIGUEZ.

MADRID.—1865.

IMPRESA de C. Moliner y C.ª, Cervantes, 17.

SECCION DE ANUNCIOS.

INYECCION SAMPSO

Infalible preservativo, que cura en tres días muchas veces en veinticuatro horas, evacuaciones o fijos antiguos y modernos, y dispensa de cualquier otro medicamento. Está recomendado por todos los médicos, y 25 años hace que se emplea con buen éxito. Su uso es fácil y limpio, y ninguno de sus análogos puede compararsele. Precio: 20 rs. el frasco. Vendese por mayor en Madrid, Exposición Extranjera, calle Mayor, número 10. Por menor: Calderón, Príncipe, 13; Escolar, plazuela del Ángel, 7. Depósitos en provincias: Alcañal, Soler y Estruch—Barcelona, Martí y Artigas.—Bejar, Rodríguez y Martínez.—Coruña, Moreno.—Málaga, Prolongo.—Murcia, Guerra.—Santander, Corpas.—Sevilla, viuda de Troyano.—Valencia, María.—Vigo, Aguiar.—Victoria, Arellano.—Zaragoza, Estéban y Espartero.

LA PASTA PECTORAL DE DEGENETAIS es muy agradable al gusto, se aviza muy pronto todas las irritaciones del pecho, facilita la expectoración, calma los ataques de tos, catarros y cura la coqueluche. Ofrece la ventaja de poderse tomar en cualquier lugar y tiempo, y de conservarse muchos años sin perder nada de su eficacia.—Farmacia: rue Montmartre, 18, París. Depósito: en las principales farmacias. Exigir la firma Degenetais.—En Madrid, 10; reales.—Venta por mayor: Exposición Extranjera, calle Mayor, 10. (A. 2093)

OPRESIONES TOS. ASMAS NEURALGIAS INSPIRACION DE PECHO. Depósitos al por menor, laboratorios de Calderón, Príncipe 13; Moreno Miguel, Arzobispo, 8, y Escolar, plazuela del Ángel 7.

PAN Y TOROS.

Zarzuela en tres actos, original y en verso, de DON JOSE PICON REPRESENTADA EN EL TEATRO DE JOVELLANOS. Se vende a 8 rs. en las librerías de Cuesta, calle de Carretas; Durán, Carrera de San Gerónimo; Moya y Plaza, Carretas, 8; Publicidad, Pasaje de Mathu; Lopez, Cármen, 29, y en el expresado teatro. En los mismos puntos se venden las siguientes obras del mismo autor. «El soltero», o comedia en un acto. «La guerra de los sombreros», zarzuela en un acto. «Memorias de un estudiante», id. en tres actos. «Entre la espada y la pared» (silaba), id. en tres actos. «Anarquía conyugal», id. en un acto. «Un concierto casero», id. en un acto. «La isla de San Blas» (segunda edición), id. en un acto. «La corte de los milagros», segunda edición, comedia en tres actos. «El médico de las damas», id. en un acto.

Gaceta de Registradores Y NOTARIOS,

semanario jurídico-administrativo dedicado a los funcionarios del orden judicial, y especialmente a los Registradores de la propiedad y a los Notarios. fundada y dirigida por DON JULIAN MARIA PARDO.

Creado este periódico para cooperar al más fácil planteamiento de la ley hipoecaria en nuestro país y servir de guía al Registrador de la propiedad, al Notario y al propietario, en medio de las dificultades que había de producir el cambio de un antiguo sistema a otro que introduce notables y trascendentales modificaciones en la manera de ser de la propiedad, ofrece además interés, no solo a las personas indicadas, sino a los jueces de primera instancia, a los promotores fiscales, a los abogados, y a cuantos funcionarios y personas interesadas en el conocimiento de nuestras leyes y actos oficiales. Dividido el periódico en dos grandes secciones con paginación diferente, una «Colección legislativa», y otra «Parte doctrinal», comprende la primera cuantas disposiciones oficiales ven a luz en la Gaceta de Madrid, ordenadas según los ramos de que proceden, y otras muchas que por su carácter y objeto no se publican en sus columnas, sin descuidar el movimiento del personal de todos los ramos, especialmente los nombramientos, separaciones, permutas y vacantes que correspondan a las clases a que se dedica la publicación. La segunda está destinada al examen de las cuestiones del derecho en general y de mas interés y aplicación práctica; a la publicación de los proyectos de ley y discusiones de los Cuerpos Colegisladores en materia de legislación; resúmenes de los debates forenses y de procesos notables, y a la resolución de las consultas que tienen derecho de hacer gratis los suscritores. Además publica, gratis para sus mismos, formando una «Biblioteca Hipoecaria notarial», y obras de más reconocida utilidad y aplicación práctica, como lo es la de «Concordancias de las leyes Hipoecarias extranjeras», de «M. Saint-Joseph», que se adiciona con la «Compendiosa y su «Reglamento», de cuya obra van publicadas más de 400 páginas. Minuciosos y ordenados índices facilitarán al final de cada tomo la consulta de las diferentes materias comprendidas en sus secciones. Se publica todos los jueves en 32 páginas en 4.ª de marca española, tamaño que está reconocido como el más conveniente y manuable para una colección completa de disposiciones oficiales y un libro de cuestiones de derecho.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un trimestre, así en Madrid como en provincias, 20 rs. Por un semestre, 35 rs. Por un año, 70 rs. Valiéndole de comisionado, será respectivamente 21 rs. por trimestre, 46 medio año y 80 por año. Si seagra contra los interesados se hará al respecto de 22 rs. por trimestre, 42 por medio año y 77 por año. Se previene a los comisionados que no serán servidas las suscripciones que avisen sin acompañar su importe al respecto de los primeros plazos. La colección completa de este periódico hasta primero del año 1864, que se componió de 851 páginas en folio y 46 en 4.ª de la «Biblioteca Hipoecaria», y forma el tomo primero, se vende al precio de 80 rs. para el extranjero, como en provincias, para los que sean suscritores en el presente año, y 90 para los suscritores. Este primer tomo contiene todas las resoluciones de la dirección general del Registro que se han publicado, relativas al planteamiento de la Ley Hipoecaria, cuya consulta se ha facilitado en extremo por medio de un índice ordenado y minucioso.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Se suscribe en la administración, calle de las Huertas, núm. 25, cuarto principal, Madrid, y en las principales librerías. De provincias puede hacerse la suscripción enviando al director libranza de fácil cobro, o sellos de correo, siempre que se remitan en carta certificada, y por conducto de los comisionados con el aumento correspondiente. (C.)

Medicamento LA PEPINA... CON LOS FERRUGINISOS... El hierro reducido por el hidrogeno es el mejor de todas las preparaciones. (BIOLOGIARUM). En virtud de la fuerza viva que posee la pepina, no solamente adquiere el mayor grado de nutrición. Precio del frasco triangular, 4 rs. Id. 1/2 id. 2 rs. 50. 5. Píldoras de Higo de Peruvia, con las propiedades del PROPO-VOLVERE DEL SUCRO DE LA CANTONERA, recomiendo con las enfermedades de la digestión, indigestión, flatulencia, hinchazón, náuseas y vómitos. Precio del frasco triangular, 4 rs. Id. 1/2 id. 2 rs. 50. Vendidas en el laboratorio de M. Hoge, farmacéutico-químico, calle de Castellón, n.º 2, en París. En España, en las mismas farmacias establecidas para la venta de su accion de Higo de Peruvia. Madrid, Calderón, Príncipe, 13; Escolar, plazuela del Ángel, 7; Ulzurrun, Barrio-Nuevo, 14 y Sonolinos, Infanta, 26.—Gerona, Garriga; J. en, lillas; Pamplona, Laredo; Sevilla, Troyano; Victoria, Arellano.

JARABE BALSAMICO DE HOUDBINE Farmacéutico en Amiens (Francia). Prescrito por las celebridades médicas para combatir la tos, romadiza y demás afecciones del pecho. Precio en Francia, frasco, 1 fr. 25 cts. España, 14 reales. Depósitos: Madrid, Calderón, Príncipe, 13; Dr. plaza del Ángel, 7.—Provincias, los depósitos de la Exposición Extranjera, calle Mayor número 10.

CASA CENTRAL de fotografia A. Briot, rue de la Doune, 4, París. Fábrica especial de toda clase de productos y aparatos para la fotografía. Depósito en Madrid, Exposición Extranjera, calle Mayor, 10. (A. 2096)

MANUAL COMPLETO de juegos de sociedad o tertulia y de prendas. Contiene una colección de los juegos de campo y de mesa, descripción de los montañas rusas y otras varias, juegos preparados de prendas, de chasco, de acción, churruadas representadas, juegos de memoria, de ingenio, de palabras y las penitencias concernientes a cada uno de ellos y modo de sentenciar las prendas, con diferentes juegos de niños y de niñas. Última edición, corregida y aumentada con varias apuestas divertidas y una honra y discreta colección de enigmas ó charas acompañadas de su solución. Un tomo en 8.ª, 48 rs. en rústica y 10 en pasta en Madrid. En provincias, 10 rs. en rústica y 12 en pasta, franco de porte. (Cues.)

Caja de Seguros Y SEGURO MUTUO DE QUINTAS. DIRECTOR Y FUNDADOR: D. FRANCISCO DE P. MELLADO. Esta sociedad tiene por objeto proporcionar recursos a los padres de familia, para reunir del servicio de las armas a los hijos que quieren togar la suerte de «oldado». La suscripción puede hacerse desde el nacimiento del niño hasta a víspera del día en que son llamados a entrar en suerte. Pagando las cuotas únicas, anuales ó mensuales que en lista tarifa inserta en el prospecto, se obtiene la suma de 8,000 rs., al menos, en el caso de que toque la suerte de «oldado al joven que se asegura. La Dirección se halla establecida en Madrid, que es el domicilio de la sociedad, en su casa propia, calle de Santa Tecla, núm. 8. Las cartas se dirigen a D. Francisco de Paula Mellado. En provincia tiene a la empresa establecida y responsable en todos los pueblos de alguna importancia, y allí donde no los haya puede el que quiera dirigirse por escrito a la oficina central de Madrid, en la seguridad de que recibirá contestación inmediatamente. Se dan prospectos gratis a todo el que los pida. Se admiten seguros para el próximo sorteo. (Mat.)

UNA SEÑORA DE CONFIANZA y con disposición para toda clase de quehaceres dentro de la casa, desea encontrar colocación con una señora ó caballero solo. Drán, razón, calle del Cármen, número 16, en el portal. B

LA PROBIIDAD.

Caja universal de ahorros y operaciones mercantiles. Constituida con todos los requisitos legales, é inscrita en el registro público, de esta corte. GARANTIA ADMINISTRATIVA Los fundadores se constituyen como mayores imponentes, depositando su cuantía en títulos del 3 por 100 en la Caja general de depósitos, en 20 por 100 del importe a que asciendan las hipotecas voluntarias. CONSEJO DE VIGILANCIA. Excmo. señor conde de Yumurri, teniente general, ex-ministro de la corona y senador del reino. Vocales. Excmo. Sr. D. Andrés Arango, senador del reino y capitán. Sr. D. Cipriano de las Rivas, abogado y propietario. Sr. D. Juan Antonio Domínguez, coronel retirado y propietario. Sr. D. Alfonso Chacón de Guzman, caballero del hábito de Santiago, ex-diputado a Cortes y propietario, Secretario. Director general: Sr. D. Antonio Menéndez de la Vega y compañía; undadores y propietarios. Abogado consultor: Sr. D. Julio de Mendiola. Se admiten hipotecas voluntarias desde 20 rs. en adelante y se les abona el interés fijo de 9 por 100 anual. Y ADEMÁS o que correspondía por repartimiento a prorrata del 25 por 100 de las utilidades líquidas de la empresa, cuya combinación da por resultado según la fundación del último trimestre, aprobado por el consejo de vigilancia y por la comisión de mayores imponentes, una ganancia positiva a todas las hipotecas de

MOLINEDO Y COMPANIA. DOCKS ALMACENES GENEPE LE DE DEPOSITOS Depósito ge alce comercio. Creados y constituidos en virtud y con sujeción a la ley de 9 de julio de 1862 y real orden de 21 de agosto del mismo año y 21 de julio de 1863. Por la feliz combinación de estar reunidos y dentro de un mismo edificio, las oficinas, los docks y depósito general, podemos ofrecer a los que nos honran con su confianza las facilidades y ventajas siguientes. 1.ª El diseño de la mercadería puede tenerse en el Depósito durante dos años sin satisfacer los derechos de entrada; ni mas gastos que los que señalan las tarifas de clase y divisa. 2.ª A la expiración de los dos años puede respetarlas fuera de la península, libre de derechos como vivieron y permanecieron hasta aquel día. 3.ª Si prefiere dejarlas en España, habrá de satisfacer los derechos señalados en el afianso de aduana. Estas son las ventajas del Depósito general. Son ya de los Docks: 1.ª Hacere cargo de los buques en el muelle del puerto de arribar en la Península, de su carga y fero-carril, su descarga a la laguna de Madrid y pago de los portes, habiendo un pago un plazo de 60 días al resguardo. 2.ª Asegurar de necesidad la mercadería. ADVERTENCIAS GENERALES. 1.ª Las consignaciones al Depósito general serán declaradas y vendidas rotundas. 2.ª Agenciar su venta en Madrid ya en provincias, negociándose en este último caso el envío, obras y reembolso al dueño. Depósito general de comercio, Molinero y compañía, MADRID.

NO MAS VACIADORES. El Cos-Italien, preciosa pasta inglesa para atilar las navajas de afeitar sin que jamás haya necesidad de vaciarlas. Reco endamos su adopción la lectura del prospecto, que se da gratis. La aceptación de este incomparable artículo, nos ha obligado a aumentar los puntos de ventas que entre otros son: Plaza Mayor, 38. Santa Domingo, 16. Matute, 10. Tintoreros, 6. Pañuelos, 14. Puzos, 7. Carretas, 27. Id., 22. Toledo, 35. Id., 19. Jardines, 11. Corredora Alta 6. San Pablo, 2. Prado 3. Carrera de San Gerónimo, 22. Magdalena, 1. Cármen, 12. San Martín de Montera, 17. Puerta de San Juan, 15, y Príncipe 1. (B.)

El Indicador de España, Y DE SUS PROVINCIAS ULTRAMARINAS. Véase Inscripción general de todas las clases comprendidas en el subsidio industrial y de comercio, las de la Magistratura y Administración y las de las extranjeras. Almanaque de mas de 300,000 direcciones, POR VIÑAS Y CAMP. Vendese en las principales librerías y en casa del representante, calle de Tetuan, 18, tercero.